



**SECRETARIA DE EDUCACION**  
Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 425501  
5300 - La Rioja

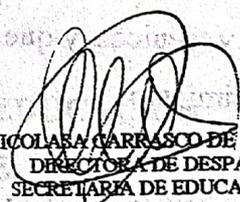
NOTA DESPACHO N° 1736

**LA RIOJA, 02 SET. 2003**

**SEÑORA/A**  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA N° 66**  
**SANTA CRUZ - FAMATINA**

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la Resolución S. E. N° 1640/03, en consecuencia queda Ud. debidamente notificada por la Dcción. de Despacho de la Secretaria de Educación.

Saludo a Ud. atentamente.-

  
NICOLASA CARRASCO DE CHIRINO  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE EDUCACION

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

**VISTO:** La necesidad planteada por el Director General de Planeamiento, respecto de la implementación del Polimodal en zonas desfavorecidas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario garantizar los principios de equidad y justicia social en el acceso a las oportunidades formativas de los jóvenes de las zonas desfavorecidas.

**QUE** dada las características de las escuelas localizadas en zonas desfavorecidas es necesario construir un dispositivo consolidado que garantice la implementación del currículo de educación Polimodal.

**QUE** es necesario construir una estructura curricular que permita un desarrollo adaptado a las características de las instituciones y sus recursos humanos y técnicos, y que a su vez no genere desigualdades en la distribución del conocimiento.

**QUE** dada la particularidad de la estructura y el desarrollo curricular a

///-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
LA RIOJA

///.-

construir es necesario garantizar la capacitación de los docentes que pondrán en marcha estas experiencias, hecho que ha tenido su inicio en una las primeras instituciones donde se localizarán las experiencias.

**QUE** es necesario construir una modalidad de implementación que se apoye en el uso de recursos tecnológicos, para garantizar la formación orientada de las ofertas de Polimodal.

**QUE** es necesario dar cumplimiento a la Ley Provincial de Educación N° 6.660, según la cual la obligatoriedad alcanza al Nivel Polimodal, para todos los jóvenes de la Provincia.

**QUE** a los efectos de contar con una modalidad de implementación probada y ajustada a los requerimiento de aquellas zonas y que además garantice la equidad no solo en acceso sino también en el progreso de los aprendizajes, es necesario realizar algunas experiencias iniciales que permitan ajustar el modelo.

**POR ELLO**, y en uso de sus facultades:

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

///.-

EL DEL ORIGINAL

///.-

1.- **APROBAR** el "Proyecto de Acción para la Construcción y Puesta en Marcha de una Propuesta de Educación Polimodal Adaptada a la Realidad de la Escuelas Rurales de la Provincia", elaborado por los Equipos Técnicos de la Dirección General de Planeamiento" de esta Secretaría de Educación, y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

2.- **DISPONER** la implementación de dicho proyecto en tres experiencias iniciales piloto del Polimodal, localizadas en los siguientes establecimientos: Escuela N° 353 "Batallón de Ingenieros 141", del Departamento Capital, Escuela N° 187 de la Localidad de El Cadillo, Departamento General San Martín, Escuela N° 66 de la Localidad de Santa Cruz, Departamento Famatina.

3.- **COMUNIQUESE**, notifíquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**RESOLUCIÓN S.E. N°: 1640**



  
PROF. MARISA del C. DIAZ de TAPIA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Calle Maraca Nº 65 - 1º Piso, Tel. 03822-425501  
5.300 - La Rioja

LA RIOJA, 13 AGO. 2006

**VISTO:** la solicitud de la Directora General de Educación Secundaria de regularizar las Escuelas Rurales donde se incorporó el Nivel Polimodal por Resolución de la Secretaría de Educación Nº 1640/03, que se tramita en Expte: D1-1818-0-08; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** como Experiencia Piloto del "proyecto de Acción para la Construcción y Puesta en Marcha de una Propuesta de Educación Polimodal, adaptada a la Realidad de las Escuelas Rurales de la Provincia", consiguió a través de acuerdos con el Ministerio de Educación de la Nación la convalidación de la Estructura Curricular para las Cohortes 2004 y 2005.

**QUE** debe adaptarse a la Ley Nacional de Educación Nº 24.195, la Ley Provincial de Educación Nº 6.660, la Resolución Ministerial Nº 159/98 y la Resolución Secretaría de Educación Nº 83/01, en tanto que el Ministerio de Educación de la Nación, solo aprobó las cohortes 2004 y 2005 como excepcionalidad.

**QUE** en la zona en donde se encuentra este Establecimiento es única propuesta de Nivel Polimodal, abarcando también alumnos de Zonas Rurales cercanas.

**QUE** el Edificio donde actualmente funciona se encuentra en muy

1043

1

///-

///.-

buenas condiciones y dispone de lugares físicos suficientes para continuar con una propuesta de Nivel Polimodal.

**QUE** si bien la mayor cantidad de horas cátedras se encuentran en presupuesto a partir del Ciclo Lectivo 2004 y los docentes que dictan los Espacios Curriculares, poseen Título para el Nivel, la Matricula existente no es suficiente para Crear o Conformar legalmente un Colegio Secundario.

**QUE** el Tercer Ciclo de la Educación General Básica es Rural con Docentes Tutores dependiendo de la escuela Nº 66 "Santa Cruz" - Departamento Famatina.

**QUE** este Organismo de Estado, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO** y en uso de sus facultades.

### **EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CREAR** la Extensión Áulica del Colegio Secundario de Pituil en la Localidad de Santa Cruz, Departamento Famatina, con Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Nivel Polimodal con Modalidad en Ciencias Naturales, que llevará a cabo sus actividades en el Edificio de la Escuela Nº 66 de Santa Cruz.

///.-

43  
AM



///.-

**ARTICULO 2°.- ASIGNAR** la Dirección de la extensión Áulica creado en el Artículo 1°, al Señor Director de la Escuela de Pituil y Coordinación del Mismo al Profesor perteneciente al Cuerpo Docente del Nivel Polimodal implementado como experiencia Piloto, que posea el más alto Puntaje, según Orden de Mérito de JUETAENO y además sea el Docente con mayor Carga horaria.

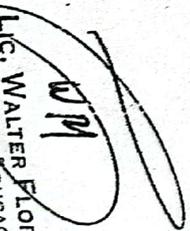
**ARTICULO 3°.- TRANSFERIR** el actual Tercer Ciclo de la Educación General Básica Rural dependiente de la escuela N° 66 de Santa Cruz, Departamento Famatina a la Extensión Áulica del Colegio Secundario de Pituil, creado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que el personal que actualmente se desempeña tanto en el Tercer Ciclo como en el "proyecto de Acción para la Construcción y Puesta en Marcha de una Propuesta de Educación Polimodal Adaptada a la Realidad de las Escuelas Rurales de la Provincia", pase a depender del Colegio Secundario de Pituil.

**ARTICULO 5°.- ASIGNAR** la Supervisión de la Extensión Áulica creada mediante esta Resolución, a la Supervisión de Zona II.

**ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E.C. Y T.N. N° 1043  
a.s.

  
LIC. WALTER FLORES  
COMUNICACION